

Se suscribe en esta ciudad en la librería de Miñón á 5 rs. al mes llevado á casa de los Señores suscritores, y 9 fuera franco de porte.



Los artículos comunicados y los anuncios &c. se dirigirán á la Redacción, francos de porte.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno político de la Provincia.

2.^a Seccion.—Núm. 245.

Por el Ministerio de la Gobernación de la Península se me comunica con fecha 9 del actual la circular siguiente:

«El Sr. Ministro de Gracia y Justicia con fecha 30 de Abril último dice al de la Gobernación de la Península lo que sigue.—Enterada la Regencia provisional del Reino del oficio trasladado por ese Ministerio, del Gefe político de Oviedo consultando si deben admitirse las instancias de los eclesiásticos que comprendidos en el convenio de Vergara, solicitan el certificado de conducta política que previene la Real orden de 20 de Noviembre de 1835 se ha servido resolver que dichos eclesiásticos pueden obtener el atestado de buena conducta política, si fuese tal la que hayan observado despues del referido convenio, siendo fieles á la Reina, y obedientes y sumisos á la Constitución y á las leyes, espresándose en el mismo atestado que es referente á la época posterior al convenio y comprendido en este el interesado. De orden de la Regencia lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos convenientes, y á fin de que lo ponga en conocimiento del citado Gefe político.—Lo traslado á V. S. de la propia orden, comunicada por el espresado Sr. Ministro de la Gobernación, para su inteligencia y efectos consiguientes á su cumplimiento.»

Lo que se inserta en este periódico para su publicidad. Leon 23 de Mayo de 1841.—José Perez.

Gobierno político de la Provincia.

4.^a Seccion.—Núm. 246.

El Alcalde constitucional de Riello, me dá parte de no haber tenido efecto el remate de la construcción del puente de Espinosa de la Rivera por falta de licitadores en el dia señalado en el anuncio inserto en el Boletín oficial de 8 de este mes, n.^o

37: habiéndose prorogado por esta razon para el dia 20 del próximo mes de Junio; debiendo servir de gobierno que el presupuesto en que está regulado el coste de dicha obra, asciende á 14.984 reales vellon.

Lo que se anuncia al público para los efectos consiguientes. Leon 27 de Mayo de 1841.—José Perez.

Núm. 247.

Comandancia general de la Provincia de Leon.

El Excmo. Sr. Capitan general de este Distrito con fecha 23 de Mayo me dice lo que copio.

«El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra con fecha 14 del actual me dice lo siguiente.—Excmo. Sr.—El Sr. Secretario del Despacho de Estado me dice con fecha de ayer lo que sigue.—En conformidad con los antecedentes y práctica observada en anteriores Regencias del Reino, el Consejo de Ministros ha acordado que el Sr. Duque de la Victoria nombrado por las Cortes para tan alto puesto, se le dé el tratamiento de Alteza de palabra y por escrito.—Lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Y lo transcribo á V. S. con el propio objeto.»

Lo que se publica por medio del Boletín oficial de esta Provincia para conocimiento de los Comandantes de armas y demas militares sujetos á esta Comandancia general. Leon 27 de Mayo de 1841.—El Brigadier Comandante general, Montero.

Núm. 248.

Juzgado de 1.^a instancia de Zamora y su partido.

En este Juzgado se siguió causa contra Julian Perez Pascual Escudero ausentes, Severiagon Moreno, Julian Gonzalez, su hija Josefa, María Maya, María Molina y José Silva tratantes en caballerías ó sean jitanos, por sospechosos del robo egecutado á Ildelfonso y Vicente Rosón vecinos del lugar de Torres é intento de robo á Santiago Lozano del de Valcabado de este partido; por resultado de la cual se impuso por S. E. la Audiencia territorial,

á Julian Perez y Pascual Escudero la pena de seis años, á Severiano Moreno cuatro, y en tres á Julian Gonzalez y José Silva todos de presidio en el Peninsular de Valladolid á calidad de ser oidos los dos primeros si se presentaren ó fueren aprehendidos; en dos años á Maria Maya, y uno á Maria Molina y José Gonzalez de reclusion las tres en la galera de Salamanca, y como durante el curso de la causa algunos de dichos reos fuesen puestos en libertad; y todos por el auto definitivo dictado en esta por el Juez interino de primera instancia que fue de esta Ciudad, con solo la garantía de caucion juratoria, habiendo sido infructuosas las diligencias practicadas hasta el dia para la aprehension de los referidos reos, de acuerdo con el Promotor fiscal de tribunal he dispuesto dirigirme á V. S. rogándole se sirva mandar á los Alcaldes de la Provincia de su digna administracion, que cada cual en su respectivo pueblo practique las oportunas diligencias en su busca, á cuyo fin pongó á continuacion las señas de dichos reos que resultan de la causa, espresando así bien que en caso de que todos ó alguno fuese hallado se detenga y conduzca á disposicion de este tribunal con la seguridad debida, y que del recibo de este oficio se sirva V. S. darme aviso.

Dios guarde á V. S. muchos años. = Zamora y Mayo 22 de 1841. = L. Pantaleon Vitoria = Señor Gefe político de la Provincia de Leon.

Señas de José Silva en 1839.

Edad 28 años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, barba cerrada, cara regular, color trigueño, sin señas particulares.

Idem de Julian Gonzalez en 5 de Octubre de 1839.

Edad 45 años, estatura alta, pelo castaño, ojos garzos, nariz regular, barba cerrada, cara redonda, color trigueño, sin señas particulares.

Señas de Julian Perez en Setiembre de 1840.

Edad 41 años, estatura alta, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, cara delgada, color moreno, una cicatriz en la frente.

Núm. 249.

Diputación provincial de Leon. Burgos á Bercedo.

Repartimiento que forma esta Diputacion provincial de los ciento diez mil novecientos reales que corresponden á esta provincia por el arbitrio del camino de Burgos á Bercedo y años de 1836 y 1837, distribuidos segun el número de vecinos que tiene cada ayuntamiento.

AYUNTAMIENTOS.	Número de vecinos.	Cupo. Reales vn.
Leon..	1380	2760
Gradefes.	714	1428
Villasabariogo.	344	688

Garrate.	357	714
Villaquilambre.	366	732
Benllera.	368	736
S. Andrés del Rabanedo.	257	514
Cuadros.	279	558
Antimio de arriba.	285	570
Onzonilla.	238	476
Quintana de Raneros.	561	1122
Vetilla de la Reina.	160	320
Vegas del Condado.	258	516
Valdesogo de abajo.	365	730
Valdefresno.	304	608
Villadangos.	107	214
	6335	12670
Vegacervera.	369	738
Cármenes.	429	858
Rodiezmo.	459	918
La Pola.	660	1320
La Robla.	378	756
Valdelugeros.	255	510
Valdepiélagos.	273	546
Santa Colomba.	337	674
Boñar.	375	750
Vegaquemada.	237	474
La Ercina.	343	686
	3995	7990
Valencia de D. Juan.	409	818
Gimanes.	459	918
Toral de los Guzmanes.	616	1232
Villamañán.	342	684
Villacé.	170	340
Valdevimbre.	325	650
Ardón.	368	736
Mansilla de las Mulas.	518	1036
Corbillos de los Oteros.	311	622
Fresno de la Vega.	436	872
Pajares de los Oteros.	337	674
Matadeón.	293	586
Castilla.	317	634
Villaornate.	325	650
Gordoncillo.	441	882
Valderas.	747	1494
	6255	12510
Riño.	348	696
Buron.	309	618
Acebedo.	239	478
Boca de Huérgano.	347	694
Portilla.	77	154
Morgovejo.	514	1028
Renedo.	256	512
Prado.	98	196
Salomon.	160	320
Villayandre.	300	600
Cistierna.	349	698
Lillo.	351	702
Reyero.	129	258
Veganian.	274	548
Oseja.	178	356
Posada.	199	398
	4128	8256
Astorga.	799	1598
San Roman.	477	954

Benavides.	505	1015	Castrocalbón.	364	728
Villares..	264	528	Castrocontrigo.	348	696
Villarejo.	278	556	Villazala.	232	464
Santa Marina del Rey.	361	722	Soto de la Vega.	378	756
Pradorrey.	367	734	Riego de la Vega.	371	742
Rabanal del Camino.	338	676	San Cristobal.	224	448
Turienzo.	243	486		6960	13920
Santiago Millas.	508	1016	Ponferrada.	954	1908
Valderrey.	278	556	Priaranza.	380	760
Lucillo.	303	606	Borrenes.	281	562
Quintanilla de Somoza.	282	564	Lago de Carucedo.	216	432
Truchas.	454	908	Puente de Domingo Florez.	309	618
Magaz.	114	228	Signeya.	421	842
Otero.	152	304	La Baña.	258	516
Sueros.	265	530	Castriello.	148	296
Requejo.	278	556	Los Barrios de Salas.	384	768
Llamas de la Rivera.	259	518	San Esteban de Valdepeza.	469	938
	6534	13064	Molina Seca.	310	620
Sahagun.	554	1108	Castropodame.	526	1052
Cea.	300	600	Alvares.	346	692
Grajat de Campos.	323	646	Folgoso.	351	702
Galleguillos.	166	332	Igüña.	227	454
Joarilla.	207	414	Bembibre.	269	538
Villeza.	217	434	Noceda.	267	534
Sta. Cristina.	241	482	Congosto.	335	670
Bercianos.	255	510	Cubillos.	164	328
Valdepolo.	252	504	Fresnedo.	161	322
Cubillas de Rueda.	252	504	Cabañas Raras.	138	276
Villamizar.	208	416	Toreno.	284	568
Villamol.	252	504	Páramo del Sil.	369	738
Villamartin de D. Sancho.	274	548		7773	15546
Almanza.	344	688	Villafranca.	704	1408
Cebanico.	186	372	Villadecanes.	243	486
La Vega.	135	270	Corallon.	294	588
Villavelasco.	328	656	Cabarcos.	158	316
Escobar.	58	116	Oñcia.	208	416
	4555	9110	Carracedelo.	336	672
Murias de Paredes.	547	1094	Cacabelos.	368	736
Inicio.	201	402	Camponaraya.	213	426
Santa María de Ordás.	449	898	Arganza.	407	814
Riello.	403	806	Sancedo.	224	448
Soto y Amfo.	264	528	Vega de Espinareda.	298	596
Palacios del Sil.	312	624	Fabero.	266	532
Villablino.	427	854	Peranzanes.	308	616
Cabrillanes.	300	600	Candina.	473	946
La Majúa.	424	848	Borbia.	128	256
Láncara.	356	712	Berlanga.	149	298
Los Barrios de Luna.	267	534	Parada Seca.	151	302
	3950	7900	Trabadelo.	205	410
La Bañeza.	476	952	Balboa.	182	364
Palacios de la Valduerna.	451	902	Barjas.	154	308
Distriana.	393	786	Vega de Válcárce.	286	572
Quintana de Congosto.	110	220		5755	11510
Quintana del Marco.	674	1348			
Audanzas.	572	1144			
Laguna de Negrillos.	386	772			
Zotes.	323	646			
Cebrones.	291	582			
Santa María del Páramo.	241	482			
Soguillo.	484	968			
San Pedro de Bercianos.	290	580			
Matalobos.	286	572			

Las cuotas designadas a cada ayuntamiento en el anterior repartimiento se pondrán en la Depositaria de esta Diputación al término de veinte días, incluyéndose su importe en la cuenta de gastos municipales, y distribuyéndose del mismo modo que estos. Leon 20 de Mayo de 1841. José Perez: Presidente. Manuel Arriola: Secretario interino.

Intendencia de la Provincia de Leon.

Contribucion extraordinaria de Guerra de 180 millones.

Año de 1841.

Sigue el estado en que se demuestra la base adoptada para los repartimientos, los cupos de los pueblos, riqueza imponible y tanto por 100 á que sale gravada que dió principio en el Boletín oficial número 17.

AYUNTAMIENTOS.	Base adoptada para el repartimiento por la Diputación provincial.		Cupo correspondiente á cada pueblo.		Utilidades reguladas por la riqueza.		Tanto por 100.	
	Territorial.	Industrial.	Territorial.	Industrial.	Territorial.	Industrial.	Territorial.	Industrial.
<i>Ayuntamiento constitucional de Villares.</i>								
Villares..	14500	1700	5965	840	30430	3416	20	20
Hospital de Orbigo..	15500	1500	6376	740	34318	4700	19	19
Puente de Orbigo..	500	250	203	116	1035	580	20	20
San Feliz de Orbigo..	10371	1000	4265	491	21755	1790	20	20
Moral de Orbigo..	1300	231	533	106	2720	118	20	20
Santibañes de Valdeiglesias y Valdeiglesias..	3400	500	1398	241	7139	670	20	20
<i>Ayuntamiento constitucional de Cebanico.</i>								
Cebanico..	1028	30	420	14	1025	1025	44	44
Sta. Oja de la Accion..	3645	142	1497	69	2690	2690	60	60
Valle de las Casas..	3588	65	1474	30	3500	3613	42	42
Quintana de Almanza..	1281	14	524	6	1300	1314	41	41
La Riba..	800	115	326	55	800	800	44	44
Mondreganes..	3724	175	1539	85	3091	3253	50	50
<i>Ayuntamiento constitucional de Villamartin de D. Sancho.</i>								
Villamartin de D. Sancho..	10808	717 18	4445	355	32500	1730	13 32	20 32
Arcayo..	1262 22	66 32	517	30	3159	144	15 17	21 17
Valdevida..	3289 30	248 26	1351	121	10971	246	11 8	15 16
Villacerán..	3280 30	325 12	1351	160	7242	110	19	14 27
Castroañe..	4865 10	95 22	2000	44	8872	50	23	29 30
Sta. María del Rio..	4523 27	401 28	1859	197	20132	100	9 17	2
Villaselán..	2409 17	66 32	989	30	2387	25	42 12	22 17
<i>Ayuntamiento constitucional de Berlanga.</i>								
Berlanga..	1973	111 22	800	54	4060	2	21 20	2
Castellanos..	151	5 32	71	2	450	2	16 16	2
Barrio de Langre..	208	13 32	94	6	904	2	11 4	2
Langre..	1642	86 24	666	42	2840	2	25 12	2
San Miguel de Langre..	1595	49 26	648	23	1800	2	38	2
<i>Ayuntamiento constitucional de Escobar.</i>								
Escobar..	12327	285	5154	133	10595	300	50	45 12

Leon 28 de Mayo de 1841. — Joaquín H. Izquierdo.

COMPANIA GENERAL DE COMISIONES.

Persuadidos de que la mayor parte de los negocios que se agitan en esta Corte se paralizan ó desgracian por falta de actividad para promoverlos, ó de inteligencia para dirigirlos de parte de las personas á quienes están encomendados, y hallándonos en el caso de poder ofrecer nuestros servicios en calidad de comision á las personas que quieran honrarnos, ponemos en conocimiento del público que por la retribucion de 200 reales al año si son Ayuntamientos ó corporaciones, y 100 reales al año si son individuos particulares, se entablarán y concluirán, toda clase de comisiones, avisando semanal ó mensualmente de su estado y progreso, ademas los ne-

gocios que lo requirieran se podrán garantizar, pues la comision dispone de fondos suficientes al efecto; por último este establecimiento se halla con los agentes y corresponsales suficientes para desempeñar con exactitud cuantos negocios se pongan á su cargo, ya sea para la Península ó para el extranjero. Si algun Ayuntamiento, corporacion ó individuo particular se hallasen en el caso de querer honrarnos con su confianza, valiéndose de nuestros conocimientos para los negocios que los ocurran ó puedan ocurrir, podrán dirigir sus cartas francas de porte al encargado D. Hipólito Carrasco, calle de Silva número 12 cuarto entresuelo en Madrid.